

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

1. Este llamado a licitación, tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares, integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer, en su calidad y características, a juicio del Personal competente a los fines a que se destinen. -

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

2. PODRÁN INTERVENIR

- 2.1 Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. -
- 2.2 Las firmas que formalicen su pedido de inscripción y cumplan los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días de realizado el acto. -
- 2.3 Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar las propuestas, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el numeral 2.2.-
- 2.4 El incumplimiento de lo prescripto en los puntos anteriores, motivará que se desestime la propuesta respectiva. -
3. La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no este firmado por el oferente. -

4. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

4. Se presentarán en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, por duplicado o en la cantidad de ejemplares que este indique, consignándose en la cubierta el número y objeto de licitación, día y hora de apertura de la misma.
- 4.2. Rubricará sus fojas cuando sean más de una. -
- 4.3 Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma. -
- 4.4 Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones si así fuere previsto en el pliego de condiciones particulares. -

5. APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y horas indicadas en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas, aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término. -

6. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

6.1 Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo. -

6.2 **Las ofertas esencialmente deberán especificar:**

6.2.1 El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números. -

6.2.2 Serán presentadas en moneda argentina.

6.2.3 Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares. -

7. PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR

7.1 La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y especificaciones particulares y sea, además, su precio conveniente a los intereses del Estado. -

7.2 Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación. -

Cuando convenga a los intereses del Estado, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad del renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir. -

7.3 La adjudicación se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9353 (Ley de Compre Provincial). A tal efecto, los oferentes deberán acompañar la documentación pertinente con sus respectivas ofertas. -

7.4 Con la salvedad de lo previsto en el Numeral anterior, la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entregas o prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes normas:

7.5 Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esta situación resulte de precio más bajo. -

7.6 Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras. -

7.7 Del mismo modo se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento o la prestación lo requiera, en este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio. -

7.8 En igualdad de precio y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia Nacional de acuerdo a la Ley Nacional n° 18.875; Decreto Reglamentario n° 2.930/70 y Ley Provincial n° 4.960.-

7.9 En caso de empate (Igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de Pesos Mil Ochocientos Cincuenta (\$1.850,00), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de **Cinco (05) Días**. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo. -

7.10 La comisión designada por este Hospital autorizado para adjudicar está facultado para aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un **Treinta por Ciento (30%)** en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones Particulares. -

8. ENTREGA DE MERCADERIA

- 8.1 La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención del personal designado por este hospital para la recepción de la misma.
- 8.2 Con el remito firmado por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará en el hospital las facturas correspondientes.
- 8.3 Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido. -
- 8.4 Se entenderá por **“Mercadería no Entregada”**, también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.

9. GENERALIDADES

- 9.1 Se deja constancia que cuando se establezcan plazos, estos deben ser considerados "**Días hábiles**", de acuerdo a la Vigente Reglamentación de las Contrataciones del Estado. -
- 9.2 Toda contratación se regirá por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y subsidiariamente por las Normas que reglamentan el Sistema de Contrataciones del Estado establecidas en el Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.-
- 9.3 Mora **Automática** Se considerará producida la mora, por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación alguna.